

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 11 de abril de 2023

Radicado No. 2023-00179

Sin entrar a revisar los requisitos de forma de la demanda el despacho dispone su rechazo por falta de competencia factor cuantía, como quiera que el valor del contrato que es objeto de la acción asciende a la suma de \$82.000.000, no siendo competente este juzgado para asumir su conocimiento conforme lo señalado en el numeral 1º artículo 18 del C.G.P.

Por lo anterior, por secretaria remítase la demanda junto con sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota (Cundinamarca), para que asuma su conocimiento, en atención a la ubicación del bien y domicilio de la demandada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ